

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00093, informándole que se allegaron los siguientes documentos:

1. El apoderado de la parte demandante allegó copia de las facturas de impuesto predial.
2. El Juzgado de Familia de Chinchiná, envió el expediente digital Rad. 2006-00092
3. Respuesta de la secretaría de planeación.

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 229

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00093-00

DEMANDANTE: JORGE IVÁN BETANCUR MORALES

DEMANDADOS: JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes los siguientes documentos:

1. Copias de las facturas predial allegadas por el apoderado da la parte demandante.
2. El Juzgado de Familia de Chinchiná, envió el expediente digital Rad. 2006-00092.
3. Respuesta de la secretaría de planeación de Chinchiná.

De otro lado, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación¹ de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día **martes treinta (30) de mayo a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)**, por secretaría del despacho envíese el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ Alegatos – Lectura de sentencia.

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3b5c02a4eef09be8fbfae170d32b8b337f5e1b1a14071bf855136d4ddb6e37**

Documento generado en 17/05/2023 04:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>